

ANUNCIO CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN Y ORDEN DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE DELINEANTE, GRUPO/SUBGRUPO C/C1 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y LISTA DE RESERVA.

Habiéndose procedido a resolver las reclamaciones de los aspirantes que han solicitado en el plazo indicado la revisión de la puntuación de méritos provisional, en el proceso selectivo para la cobertura como personal funcionario de carrera de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **DELINEANTE, Grupo/Subgrupo C/C1** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso, se hace público, los resultados definitivos de la valoración de méritos:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***3713**	CABRERA ALEMÁN	MARIA DE LA PAZ	8	2	10
***3658**	CASTELLANO ALMEIDA	PEDRO	8	2	10
***6762**	MELIÁN ALONSO	ZENAIDA ESTHER			NO VALORADA
***3687**	SANTANA ALONSO	SANTIAGO ALEXIS	0	0,04	0,04
***6473**	SOSA SANTANA	FRANCISCO JAVIER	2,43	2	4,43
***6553**	SUAREZ DÍAZ	MONICA	2,65	2	4,65
***7468**	VERA DÍAZ	LUZ DE LOS ANGELES	0	2	2

Asimismo por el Tribunal se ha procedido a determinar la calificación final por orden de puntuación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo así como a la determinación de la Lista de Reserva que se constituye al finalizar este proceso selectivo.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1a. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1b. FORMACION	PUNTUACIÓN TOTAL
***3713**	CABRERA ALEMÁN	MARIA DE LA PAZ	8	2	10
***3658**	CASTELLANO	PEDRO	8	2	10



	ALMEIDA				
***6553**	SUAREZ DÍAZ	MONICA	2,65	2	4,65
***6473**	SOSA SANTANA	FRANCISCO JAVIER	2,43	2	4,43
***7468**	VERA DÍAZ	LUZ DE LOS ANGELES	0	2	2
***3687**	SANTANA ALONSO	SANTIAGO ALEXIS	0	0,04	0,04
***6762**	MELIÁN ALONSO	ZENAIDA ESTHER			NO VALORADA

De conformidad con lo dispuesto en la base Decimosegunda apartado 3 de las Criterios Generales publicados en el BOP de 16 de diciembre de 2022, y toda vez que existen dos aspirantes que han obtenido igual puntuación se procede al desempate por el orden establecido en dicha base, esto es, se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor experiencia profesional como personal funcionario interino y/o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. De resultados de lo cual y teniendo en cuenta los méritos aportados por dichos aspirantes (experiencia profesional), el orden después del desempate es el siguiente:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CUERPO, ESCALA, CATEGORIA DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***3658**	CASTELLANO ALMEIDA	PEDRO	298 meses	10
2	***3713**	CABRERA ALEMÁN	MARIA DE LA PAZ	278 meses	10

CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE RESERVA, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CATEGORIA DE DELINEANTE, GRUPO/SUBGRUPO C/C1:

De conformidad con lo dispuesto en la base Décimoctava de los Criterios Generales que han de regir las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, afectados por la Ley 20/2021, se podrá constituir una lista de reserva según grupo y subgrupo y se conformarán con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación. En los procesos selectivos mediante el sistema de concurso, como es el caso, se deberá haber obtenido una puntuación mínima de 3 puntos para poder quedar integrado/a en la lista de reserva.





De tal orden, la lista de reserva se constituye, por orden de puntuación, por los siguientes aspirantes, de la forma siguiente:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***6553**	SUAREZ DÍAZ	MONICA	4,65
2	***6473**	SOSA SANTANA	FRANCISCO JAVIER	4,43

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- Toda vez que las plazas de Delineantes convocadas para la cobertura como funcionario de carrera afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre son 2: la nº 1258 y la nº 1259 (Base Primera de la Convocatoria). De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su **nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría Delineante Grupo /Subgrupo C/C1 :**

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3658**	CASTELLANO ALMEIDA	PEDRO
2	***3713**	CABRERA ALEMÁN	MARIA DE LA PAZ

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Décimotava de los Criterios Generales, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes que conforman la **Lista de Reserva** confeccionada a raíz del presente proceso selectivo para la categoría Delineante Grupo /Subgrupo C/C1:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***6553**	SUAREZ DÍAZ	MONICA
2	***6473**	SOSA SANTANA	FRANCISCO JAVIER

Contra los acuerdos anteriores del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá presentarse por los interesados recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el





artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano competente para la resolución del recurso es la Alcaldía de este Ayuntamiento. El recurso podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía o ante este Tribunal, en el plazo de un mes desde la publicación de estos acuerdos. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo se comunica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses y que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

